



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR COLEGIO RUBÉN CASTRO DE VIÑA DEL MAR

INTRODUCCIÓN

En 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3º: **“Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”**.

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de un servicio de primeros auxilios, prestado por un Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS), debidamente acreditado ante la Superintendencia de Salud.

Dicho servicio, tiene por objetivo:

- Brindar la primera atención en caso de accidente escolar.
- Definir la condición de alta en lo relativo a su reincorporación al aula; el traslado del niño a su hogar o bien, la derivación a un centro asistencial, según sea el caso.
- Identificar síntomas sugerentes de enfermedad o maltrato.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la estación de salud del Colegio son:

- Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
- Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril. Derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
- Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares. Derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
- Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.

Todos los estudiantes del colegio cuentan con una ficha de salud registrada en el sistema “*Syscolnet*”. Este instrumento se completa o actualiza, cada año al momento de la matrícula o bien, si se presenta un diagnóstico médico reciente, en el transcurso del año escolar.

I. Prevención

Cuando los padres y apoderados matriculan a su hijo en el Establecimiento, confían en que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y seguro. Pero también los niños y jóvenes deben aprender en forma paulatina a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Toda acción que los docentes, padres, apoderados y asistentes de la educación emprenden, tanto al interior del colegio como en actividades educativas externas, promoverán un comportamiento seguro entre los niños y jóvenes, reforzando conductas de auto y co-cuidado, a fin de prevenir accidentes escolares, por ejemplo:

En el Establecimiento

- Evitar balancearse en la silla.
- Evitar retirar la silla al compañero cuando este se va a sentar.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No usar el material escolar como arma. Se encuentra prohibido el uso de: reglas metálicas, cuchillos cartoneros, pegamentos y/o solventes (según normativa).
- Evitar lanzar objetos en la sala de clases y en patios, especialmente durante el recreo.
- Evitar realizar juegos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros (escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas; subirse, transportar o jugar en los arcos de fútbol, etc.)
- Evitar manipular enchufes, luminarias o interruptores.

En el transporte particular y escolar

- Puntualidad al momento que lo pasen a buscar para evitar caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, como tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Evitar jugar con manillas y puertas del vehículo para evitar accidentes.

En el transporte público

- Esperar el bus en la acera y paradero oficial.
- Si viaja de pie en microbús, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

II. Accidente escolar

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de educación básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Es responsabilidad de los apoderados mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal del estudiante.

A continuación, se detallan los tipos de accidentes y situaciones atendibles por el presente protocolo, incluyendo los respectivos procedimientos:

A) Accidente leve: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios que requieren atención primaria.

Procedimiento:

1. El estudiante deberá acercarse a la oficina de Coordinación a retirar su pase de atención para ser atendido por la TENS. En caso de estudiantes de 1° y 2° básico, será acompañado por la asistente de aula.
2. La TENS revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. La TENS registrará la atención en el sistema Syscolnet y entregará un informe de atención que deberá presentar en la oficina de Coordinación.
4. Se enviará a la sala de clases para que continúe en sus actividades normales.
5. El equipo de Coordinación tomará contacto con la familia para informar la situación, ya sea por teléfono o por escrito (a través de la agenda del estudiante).

B) Accidente moderado: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas.

Procedimiento:

1. El estudiante deberá acercarse a la oficina de Coordinación a solicitar un pase para ser atendido en la estación de salud. En caso de que el accidente requiera atención inmediata o inmovilidad temporal, serán los compañeros quienes soliciten el pase en Coordinación.
2. La TENS revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. La TENS registrará la atención en el sistema Syscolnet y entregará un informe de atención que deberá presentar en la oficina de Coordinación. Este informe debe contener las indicaciones a seguir. El equipo de coordinación tomará conocimiento.
4. En caso de ser necesario, la TENS completará y entregará el formulario de seguro de accidente escolar correspondiente al estudiante o apoderado.
5. Un miembro del equipo de Coordinación informará por teléfono a la familia los detalles del accidente y los pasos a seguir, ya sea: reposo en casa; o traslado a centro asistencial por parte de padres o apoderados, de acuerdo con el convenio de seguro accidente escolar vigente. Se considera el centro asistencial más cercano el Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.

C) Accidente grave: Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortos punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

Procedimiento:

1. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo del hecho llamará a la TENS para que asista al lugar donde se encuentra el accidentado y avisará en la oficina de Coordinación..
2. La TENS evaluará si es necesario trasladar al estudiante a la estación de salud del colegio o bien al centro asistencial más cercano, según lo requiera. Se considera el centro asistencial más cercano el Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.
3. La TENS registrará la atención en el sistema Syscolnet y entregará el seguro escolar a un representante del equipo de Coordinación e indicará los pasos a seguir.
4. Un miembro del equipo de Coordinación informará por teléfono a la familia los detalles del accidente y convocará presencialmente a la familia o adulto responsable.
5. En caso que la gravedad del accidente requiera el traslado inmediato del estudiante a un centro asistencial, bajo expresa autorización del apoderado, se le trasladará en auto particular o ambulancia dependiendo de la urgencia del accidente. La persona responsable de dicho traslado será el Subdirector de Administración profesor Luis Fernando López Falke, informando igualmente a la familia o adulto responsable para que se presente en dicho centro de salud a la brevedad.
6. El apoderado o adulto responsable podrá indicar si decide retirarlo del convenio del seguro y acceder a otro centro asistencial particular.
7. El estudiante será acompañado en todo momento por un miembro del equipo de Coordinación, el que permanecerá con él hasta la llegada del apoderado o adulto responsable

D) Accidente escolar a causa o con ocasión de sus estudios: Son actividades programadas por el colegio como: paseos, fiestas, visitas, competencias deportivas, etc.

Procedimiento:

1. El docente responsable de la actividad informará telefónicamente al Colegio sobre el hecho.
2. Desde el Colegio, un miembro del equipo de Coordinación informará telefónicamente el hecho al apoderado del estudiante.
3. El docente responsable de la actividad trasladará al estudiante al centro asistencial o servicio de urgencia de la comuna donde se encuentre.
4. El estudiante será acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento (docente o paradocente), el que permanecerá con él hasta la llegada del apoderado o adulto responsable.
5. Se informará a los padres de los detalles del accidente y de su traslado al centro asistencial.

E) En caso de enfermedad**Procedimiento:**

1. El estudiante deberá acercarse a la oficina de Coordinación a retirar su pase de atención para ser atendido por la TENS. En caso de estudiantes de 1° y 2° básico, será acompañado por la asistente de aula.

2. La TENS revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos o bien se procederá al control de signos vitales, tales como: temperatura, presión y medidas físicas, si lo requiere (desabrigar y compresas frías).
3. La TENS registrará la atención en el sistema Syscolnet y entregará un informe de atención que deberá presentar en la oficina de Coordinación.
4. En caso de ser necesario, un miembro del equipo de Coordinación tomará contacto telefónico con el apoderado y se le informará su estado de salud. Este deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo al hogar o a un centro médico.
5. Es importante recalcar que el Colegio no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.

III. Seguro Escolar

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en Art. 3º de la ley 16.744. por accidentes que sufran durante sus estudios y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de dicho decreto se entenderá por accidente toda lesión que el estudiante sufra a causa de sus estudios o en la realización de su práctica educacional y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente, hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- A) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- B) Hospitalización si fuere necesario, a juicio de facultativo tratante.
- C) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- D) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- E) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- F) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de esas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá realizar el SNSS (COMPIN) respectivo, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, tendrá derecho a una pensión, solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos (ingreso per cápita no debe superar a un sueldo vital) y el beneficio se otorgará hasta la fecha que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado.

Es importante señalar que todo estudiante que, a consecuencia de un accidente escolar, experimente una merma apreciable en su capacidad de estudios calificada por el SNSS (COMPIN), tendrá derecho a recibir educación gratuita.

Si el apoderado atiende al estudiante en un servicio o centro privado de salud se desactiva el seguro escolar.

IV. Antecedentes del equipo a cargo del protocolo de accidente escolar

El equipo encargado de activar el protocolo está compuesto por los siguientes integrantes:

- 1.** Profesora Coordinadora: Ximena Díaz Muñoz
- 2.** Tres asistentes de la educación, miembros del equipo de Coordinación: Ximena Carvajal Cisternas; Eduardo Messenet Divasto; Lorena Toledo.
- 3.** Técnica en Enfermería de Nivel Superior (TENS): Makarena Sandoval Valenzuela.

Los teléfonos de contacto del colegio a disposición son: +56 9 9544 1009 y 32-2972822.

En nuestro Colegio, se considerará como centro de salud más cercano el Hospital Dr. Gustavo Fricke, ubicado en *Álvarez 1532, Viña Del Mar, Fono: +56 (32) 257 7603.*